

Resolución Ministerial

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 035-2013-PCM/SD, de 21 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Elecciones para la designación de los tres alcaldes representantes de las municipalidades provinciales y de los tres alcaldes representantes de las municipalidades distritales de frontera que integrarán el CONADIF;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2013-PCM/SD, de 10 de setiembre de 2013, se proclamaron los resultados del proceso electoral antes mencionado;

Que, en ese sentido, el numeral 19.8 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece que la formalización de la designación de los candidatos que hayan resultado ganadores en el proceso de elección antes mencionado, se hará mediante resolución ministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de órgano rector, por lo que a fin de dar cumplimiento a dicho mandato resulta necesario emitir la presente resolución;

Que, de otro lado, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, establece que el periodo de representación para los primeros alcaldes ante el CONADIF, por única vez, terminará en la fecha que concluye su mandato legalmente dispuesto como alcalde provincial o distrital. En tal caso, el proceso electoral subsecuente, deberá efectuarse sesenta (60) días calendario anterior a dicha fecha;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Ley N° 29778 - Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Formalizar la designación de las siguientes autoridades provinciales y distritales de frontera, como integrantes del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza - CONADIF:

- 1.1.- El Alcalde Provincial de la Municipalidad de Sullana, Departamento de Piura, señor Jorge Hildebrando Camino Calle, para la frontera Perú - Ecuador.
- 1.2.- El Alcalde Provincial de Municipalidad de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, señor Celso Curi Paucarmaíta, para la frontera Perú - Colombia y Brasil.
- 1.3.- El Alcalde Provincial de la Municipalidad de Yunguyo, Departamento Puno, señor Gregorio Quispe Flores, para la frontera Perú - Bolivia y Chile.
- 1.4.- La Alcaldesa Distrital de la Municipalidad de Tigre, Provincia y Departamento de Loreto, señora Betty Vergara Arimuya, para la frontera Perú - Ecuador.
- 1.5.- El Alcalde Distrital de la Municipalidad de Putumayo, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, señor Segundo Leopoldo Júlca Ramos, para la frontera Perú - Colombia y Brasil.

0790

Resolución Ministerial

1.6.- El Alcalde Distrital de la Municipalidad de Zepita, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, señor Ricardo Felipe Jiménez Castilla, para la frontera Perú – Bolivia y Chile.

Artículo 2.- Periodo de designación

Disponer que el periodo de designación como integrantes del Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – CONADIF, para las autoridades provinciales y distritales de frontera referidas en el artículo 1, por única vez, terminará en la fecha que concluya su mandato legalmente dispuesto como alcalde provincial o distrital, de acuerdo a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eda Rivas Franchini
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

10 SET. 2013

RM No 0790 /RE